

AÑO 2023

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 2323 Letra: C Pág. Nº: 8

Autor/res: Concejal Ojeda Duarte, Cecilia - Concejal Vallejos, Sofía

Extracto: E/Proy. Comunic. Solic. al DEM, Se de cumplimiento a lo dispuesto por Ord. N° 1557 se prohíbe la circulación de vehículos pesados

mayores a 3000 kgs, en todo el área que abarca los b° IN.VI.CO

Fecha de Entrada: 2023-11-17



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Juan de Vera, El pedido de los vecinos del barrio Juan de Vera,

Carta Orgánica Municipal,

Ordenanza N° 1557, Y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal, establece en su art 29 inc. 34: "Son atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante: Establecer normas para la preservación de arboles, plazas, paseos, y lugares públicos y el mejoramiento y conservación de calles y caminos"

Que, la Ordenanza N° 1557 en su considerando reza: "este Municipio deber prevenir, con la celeridad que el caso exija, el deterioro de la vía pública y los accidentes que pudieran producirse, adoptando las medidas preventivas en forma inmediata"



Que, los vecinos del barrio han advertido sobre camiones de alto porte transitando desde Av.Colón por Irala, Av. Colón por Balboa, Av Colón por Zárate y Av. Colón por Hernandarias, siendo el resultado de estos trayectos la rotura de las calles y el peligro en la circulación de peatones y vehiculos.

Que, los vecinos del barrio

manifiestan que existen carteles de prohibición de circulación según la ordenanza 1557 que en su artículo 1° expresa: "Prohíbese la circulación de vehículos pesados mayores de 3.000 kgs., con o sin cargas, en todo el área que abarcan los barrios construidos por el IN.VI.CO., comprendiendo las calles asfaltadas de los mismo."

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

SOLICITA se de cumplimiento a la ordenanza N° 1557

<u>ARTÍCULO 1°:</u> SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, se dé cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza N° 1557 según la cual se prohibe la circulación de vehículos pesados



mayores de 3.000 kgs., con o sin cargas, en todo el área que abarcan los barrios construidos por el IN.VI.CO., comprendiendo las calles asfaltadas de los mismo.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 2323-C-2023

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Dirección de Labor Parlamentaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD. Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2023-11-17



PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 2323-C-2023

E/Proyecto de Comunicación. Concejal Ojeda Duarte, Cecilia - Concejal Vallejos, Sofía

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 17 de noviembre de 2023



DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 2323-C-2023

Fecha de ingreso: 21/11/2023

Comunicación N°: C1986

Comunicación N°: C1986 Descargar PDF

A PROSECRETARIA

Habiendo cumplido con el circuito administrativo se remiten las presentes actuaciones para su control y oportuna inclusión en el orden del día.

Corrientes, 21/11/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes, 21/11/2023



PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 2323-C-2023

Fecha de ingreso: 21/11/2023

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 21/11/2023